

Número	Nombre y apellidos
46	D. Jaime Velayos Gómez.
47	D. José Armengod López de Roa.
48	D. José María Fernández Pirla.
49	D. Elías Gutiérrez Rodríguez.
50	D. Ricardo Novoa Botas.
51	D. Julio Hernández Marín.
52	D. Juan Bautista Fabregó Canal.
53	D. Francisco Fernández Flores.
54	D. Enrique Miñarro Montoya.
55	D. José Antonio Aguirre Rodríguez.
56	D. Alfonso Carlos Sancho Arroyo.
57	D. Miguel Angel Requejo Marcos.
58	D. José Samper Reig.
59	D. Angelo Francisco Carretero Martín.
60	D. Juan María Abaitúa Arana.
61	D. Pedro Antonio Alvarez Angel.
62	D. Antonio Gómez González.
63	D. Víctor Morales Montoto.
64	D. Miguel Morales Montoto.
65	D. Miguel Montero Martínez.
66	D. José María Fernández Adape.
67	D. Javier María de Escalza y Escauriaza.
68	D. Antonio Nieto Balmaseda.
69	D. José Rodríguez Rodríguez.
70	D. Antonio García Canal.
71	D. Alfredo Goyanes Vilarino.
72	D. Ricardo Arveras Carrasco.
73	D. Francisco Ortuño Abellán.
74	D. Enrique García Corrales.
75	D. Joaquín Lluich Rovira.
76	D. Carlos González Agüado.
77	D. Guillermo Trias de Bes Recolóns.
78	D. José Luis Hervás Burgos.
79	D. Manuel García Aquino.
80	D. Carlos Fluixá Pavia.
81	D. Alfonso M. Rodríguez Rodríguez.
82	D. Vicente Blasco Mestre.
83	D. Pedro Sanz Letón.
84	D. Antonio Comín Oyarzábal.
85	D. Emilio Alba Igea.
86	D. Gabriel Solé Villalonga.
87	D. Manuel Gómez Alonso.
88	D. Carmelo Romero Núñez.
89	D. José Núñez Sánchez.
90	D. Vicente Más Jiménez.
91	D. José Leach Albert.
92	D. José Cubells García.
93	D. Joaquín Valero Jarabo.

Todos los opositores relacionados están comprendidos en el turno libre a los efectos determinados en la Ley de 17 de julio de 1947.

Segundo.—Aspirantes excluidos definitivamente, por haberse recibido sus instancias fuera del plazo señalado en el número cuarto de la Orden de convocatoria, sin concurrir en aquellas los requisitos prevenidos en los números tres y cinco del artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo:

D. Carlos Samper Reig.  
D. José Enrique Rebés Solé.

Madrid, 21 de abril de 1967.—El Director general, Manuel Aguilar Hardisson.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se dispone se subsane la omisión por error de copia en la relación de aspirantes admitidos a la última convocatoria del concurso-oposición a tres cátedras de Piano del Real Conservatorio de Música de Madrid.*

Comprobada de oficio la omisión por error de copia en la relación de aspirantes admitidos a la última convocatoria del concurso-oposición a tres cátedras de Piano del Real Conservatorio de Música de Madrid, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 del corriente mes de abril,

Esta Dirección General ha resuelto que se subsane dicha omisión y que se haga pública la inclusión en la referida lista de aspirantes admitidos de: Lebrero Baena, doña María de la Concepción. Con los mismos derechos que los restantes aspirantes ya admitidos.

Madrid, 11 de abril de 1967.—El Director general, Gratiniano Nieto.

**RESOLUCION del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Toledo por la que se convoca oposición libre para la provisión de las plazas que se citan.**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Enseñanza Media, este Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional convoca oposición libre para la provisión de:

Una plaza de Auxiliar administrativo en el Instituto Técnico de Enseñanza Media de Consuegra.

Una plaza de Auxiliar administrativo en el Instituto Técnico de Enseñanza Media de Mora de Toledo.

Una plaza de Subalterno en el Instituto Técnico de Enseñanza Media de Consuegra; y

Una plaza de Subalterno en el Instituto Técnico de Enseñanza Media de Mora de Toledo; de acuerdo con las bases siguientes:

### Para el personal administrativo

1.ª En el término de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los españoles de uno y otro sexo que tengan cumplidos los dieciocho años y no excedan de los cuarenta y cinco, y acrediten haber aprobado al menos los tres primeros cursos del Bachillerato, podrán presentar en la Secretaría Técnica de este Patronato Provincial (Palacio de la excelentísima Diputación Provincial, plaza de la Merced, 1, Toledo) instancia, dirigida al excelentísimo señor Presidente del Patronato Provincial, solicitando tomar parte en dicha oposición.

2.ª En la instancia el solicitante expresará que se compromete en todo momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y bastará que manifieste detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones que se señalan a continuación:

a) Certificado oficial acreditativo de tener aprobados los tres primeros cursos del Bachillerato o título equiparable o superior.

b) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

c) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeles.

d) Certificación facultativa de no padecer enfermedad infecciosa ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de su cargo.

e) Certificación acreditativa de su adhesión a los Principios y Leyes Fundamentales del Estado, expedida por las autoridades del mismo o por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

f) Certificado, en su caso, de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, de hallarse exenta del mismo o de haber comenzado a prestarlo. Las aspirantes que por no tener la edad no hubieran comenzado a prestar dicho Servicio necesitarán la correspondiente autorización de la Jefatura del Servicio Social.

g) Recibo de haber satisfecho en la Caja del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen más 30 pesetas de formación de expediente.

h) Declaración jurada, suscrita por el interesado, en la que se haga constar no haber sido expulsado o separado por cualquier concepto de establecimientos oficiales de Enseñanza, Cuerpos y Organismos del Estado, Provincia, Municipio o Empresas en que aquellas Entidades tengan intervención o representación. En esta declaración se hará constar que se acepta la obligación de residir en la localidad del Centro de Enseñanza Media y Profesional en el que los concursantes, caso de obtener plaza, han de prestar sus servicios.

3.ª Los aspirantes admitidos realizarán tres ejercicios prácticos, al objeto de que puedan acreditar los conocimientos necesarios para desempeñar la plaza.

El primero comprenderá:

a) Escritura manual de varios párrafos al dictado y análisis gramatical de aquéllos.

b) Resolución de un problema de aritmética elemental.

Los aspirantes en posesión del título de Bachiller Elemental, Universitario o Laboral quedarán exentos de este ejercicio.

El segundo ejercicio—también escrito y de treinta minutos de duración como mínimo—consistirá en la copia a máquina de un texto dictado previamente de una resolución administrativa o cualquier otro ejercicio mecanográfico habitual en la Administración que el Tribunal acuerde.

El Tribunal determinará el tiempo de que han de disponer los aspirantes para la realización de cada uno de los ejercicios.

El tercer ejercicio comprenderá:

a) Desarrollar por escrito, y en el plazo improrrogable de una hora, un tema sobre legislación de Enseñanza Media y Profesional, sacado a la suerte del cuestionario, que se publicará dentro de los quince días siguientes a la inserción de esta con-

vocatoria en el tablón de anuncios del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional y en los Centros de Consuegra y Mora de Toledo.

b) El examen práctico se desarrollará por escrito en treinta minutos, y tendrá por objeto la redacción de dos documentos escogidos por el Tribunal sobre cuestionarios administrativos propios del Ministerio de Educación y Ciencia.

4.ª Publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, este Patronato Provincial designará el Tribunal juzgador en la siguiente forma:

Presidente: El del Patronato Provincial o Vocal del mismo en quien delegue.

Vocales: Un Inspector de Enseñanza Media, el Director del Centro al que corresponda la vacante y el Delegado administrativo de Educación Nacional.

Secretario: El del Centro al que pertenece la vacante.

5.ª Las reclamaciones que respecto a la exclusión de cualquier aspirante pudieran producirse se presentarán en el término de ocho días, a partir de la publicación de las correspondientes listas en los periódicos oficiales, acompañando los documentos justificativos de dicha reclamación, que será resuelta en el plazo de otros ocho días por el Presidente del Patronato Provincial, conforme el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el caso de ser confirmada la exclusión podrá el interesado interponer el recurso de reposición a que se refiere el artículo 7 del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

6.ª La fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios señalados en la base tercera se anunciarán con un mínimo de quince días de antelación.

7.ª Ninguno de estos ejercicios será eliminatorio, y el Tribunal, una vez terminados y a la vista de los documentos aportados por los aspirantes, calificará la totalidad de datos y elevará al Patronato Provincial las propuestas de los nombramientos.

8.ª Para cada uno de los ejercicios no habrá más que un llamamiento, entendiéndose que el concursante que no acuda a éste renuncia a proseguir la oposición.

9.ª En el término de diez días, a partir de la fecha en que se eleven las correspondientes propuestas al Tribunal, el Patronato Provincial hará la designación de los Auxiliares administrativos, entregando a los propuestos las credenciales correspondientes, una vez que éstos hayan presentado los documentos que acrediten las condiciones de la base segunda de esta convocatoria, antes de la toma de posesión. Si no lo hiciesen dentro de los treinta días siguientes a la propuesta se entenderá que renuncian a sus derechos. En la toma de posesión prestarán el juramento referido en la base segunda.

#### Para el personal subalterno

Les será de aplicación todo lo dispuesto anteriormente para el personal administrativo, excepto la exigencia de los tres cursos de Bachillerato, quedando los ejercicios de la base tercera reducidos a una prueba de matemáticas sobre las cuatro reglas elementales y un dictado.

Toledo, 5 de abril de 1967.—El Presidente, Enrique Thomas de Carranza.—2.100-E.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se convoca concurso para proveer la Jefatura vacante del Distrito Forestal de Segovia.*

Vacante la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia, se convoca concurso para su provisión, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y en el artículo 16 del Reglamento del Cuerpo Especial de Ingenieros de Montes, aprobado por Decreto de 10 de septiembre de 1966.

Los interesados remitirán sus solicitudes a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1967.—El Director general, Francisco Ortuño Medina.

Sr. Secretario general Administrativo de esta Dirección General.

*CORRECCION de errores de la Resolución de la Jefatura Regional de la Alta Andalucía del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convocan oposiciones libres para cubrir una vacante de Auxiliar administrativo de la plantilla de personal fijo no funcionario de este Organismo.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 89, de fecha 14 de abril de 1967, páginas 4974 y 4975, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

En la base segunda, líneas 9 y 10, donde dice: «Pedro López, 7. Córdoba», debe decir: «Cruz Conde, 18. 2.º Córdoba».

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Oviedo por la que se hace público el nombre del único aspirante admitido al concurso restringido de méritos convocado para proveer la plaza vacante de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Director de la Sección de Vías y Obras de esta Corporación.*

A los efectos previstos en el Reglamento de Concursos y Oposiciones de 10 de mayo de 1957 y bases de la convocatoria, se hace pública la relación de admitidos y excluidos al concurso restringido de méritos convocado para proveer la plaza vacante de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Director de la Sección de Vías y Obras de esta excelentísima Diputación:

Admitido: Don José María Gómez-Morán Cima.

Excluidos: No hay.

Oviedo, 28 de abril de 1967.—El Presidente, José López-Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.—3.037-C.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Soria por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos en la oposición convocada por esta Corporación para proveer en propiedad una plaza de Profesor de sala de Tocoginecología del Hospital Provincial.*

Habiendo finalizado el plazo para la admisión de instancias solicitando tomar parte en la oposición convocada por esta Corporación para proveer en propiedad una plaza de Profesor de sala de Tocoginecología del Hospital Provincial de Soria, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, se hace público para general conocimiento de los interesados relación de admitidos y excluidos a la misma, siendo numerados por orden de presentación.

Admitidos:

1. D. Ramón Delgado Serrano.
2. D. Tomás Herrera Jerez.
3. D. Oscar Sesma del Caño.
4. D. José Marco Angulo.
5. D. Antonio Argudo Millán.
6. D. Francisco José Ugalde Bonilla.
7. D. Francisco Javier Monleón Alegre.
8. D. Emilio Herrero Marcos.
9. D. Miguel de Arcos de la Plaza.
10. D. Gonzalo Hernández Lázaro.
11. D. José Manuel Hernández Bueso.
12. D. Eduardo Díez Gómez.
13. D. Pedro Agustín Miranda Pujol.
14. D. José Guillermo Regueiro Castro.
15. D. Guillermo Luzón Lemoine.
16. D. Lorenzo Abad Martínez.
17. D.ª Carmen Longares Esteban.
18. D. Juan José de Araújo Mújica.
19. D. Gerardo Rodríguez López.
20. D. Francisco Sánchez Corral.
21. D. Constancio Giménez Sánchez-Ocaña.
22. D. José Luis Alonso Magán.
23. D. Luis Alfaro Martínez.
24. D. José María Morán Gómez.
25. D. Vicente Jiménez Cuesta.
26. D. Francisco Almazán Guillén.
27. D. Luis Méndez Ortín.
28. D. Mariano Herraiz Martínez.
29. D. Jesús Touris Nogueiras.
30. D. Cecilio de la Morena Arranz.
31. D. José María Trincado Dopereiro.
32. D. José María Garzón Sánchez.
33. D. Joaquín Llixiona Belda.
34. D. Ramón Casán Sanchis.
35. D. Rafael Cerdá Gimeno.